	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 1 de 24

**El Derecho Al Trabajo Y Su Vulneración En La Exigencia De Los Requisitos
Militares**

**THE RIGHT TO WORK AND ITS VIOLATION IN THE DEMAND OF
MILITARY REQUIREMENTS**

Estefania Sanchez Zapata¹

Sara Alvarez Restrepo²


Institución Universitaria de Envigado

Especialización en Derecho Administrativo

Año 2023

¹ Abogada, Tecnóloga en Investigación Judicial, estudiante de posgrado en Derecho Administrativo en la Institución Universitaria de Envigado, esanchezz1017@gmail.com

² Abogada, estudiante de posgrado en Derecho Administrativo en la Institución Universitaria de Envigado, saralvarez9127@hotmail.com

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 2 de 24

RESUMEN


El derecho al trabajo se ve vulnerado por los requisitos militares, generando una problemática que requiere ser abordada. En Colombia, la obligatoriedad del servicio militar ha sido regulada mediante construcción jurisprudencial y normativa para garantizar la seguridad nacional. Sin embargo, es necesario evaluar si estas disposiciones protegen adecuadamente los derechos de los jóvenes y si existen alternativas para respaldar a los vulnerables sin definir su situación militar. El buen gobierno y la gestión pública eficiente son clave para apoyar a los jóvenes en situación de vulnerabilidad, ofreciendo oportunidades laborales e igualdad de género. Además, el principio de colaboración armónica y la eficacia de las entidades estatales son esenciales en la prestación del servicio militar.

Palabras clave: Derecho al trabajo, servicio militar obligatorio, Corte Constitucional, buen gobierno, definición de servicio militar.

ABSTRACT

The right to work is violated by military requirements, generating a problem that needs to be addressed. In Colombia, compulsory military service has been regulated through jurisprudential and normative construction to guarantee national security. However, it is necessary to evaluate whether these provisions adequately protect the rights of young people and whether there are alternatives to support the vulnerable without defining their military status. Good governance and efficient public management are key to support young people in vulnerable situations, offering job opportunities and gender equality. In addition, the principle of harmonious collaboration and the efficiency of state entities are essential in the provision of military service.

Key words: Right to work, compulsory military service, Constitutional Court, good governance, definition of military service.

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 3 de 24


INTRODUCCIÓN

El derecho al trabajo es un pilar fundamental para el desarrollo personal, social y económico de los individuos. En algunos casos, este derecho se ve vulnerado debido a la exigencia de los requisitos militares, lo cual plantea una problemática que debe ser abordada desde diferentes perspectivas. En el contexto colombiano, la obligatoriedad del servicio militar ha sido objeto de construcción jurisprudencial y normativa, con el objetivo de regular su aplicación y garantizar la defensa y seguridad nacional. No obstante, es necesario analizar si estas disposiciones normativas y jurisprudenciales están protegiendo adecuadamente los derechos de los jóvenes y si existen alternativas para respaldar a aquellos en condición de vulnerabilidad sin definir su situación militar.

El buen gobierno y la gestión de la buena administración pública desempeñan un papel crucial en el respaldo a los jóvenes en situación de vulnerabilidad. La eficiencia del Estado en la generación de oportunidades laborales y en la protección de sus derechos resulta fundamental para promover la inclusión social y económica de esta población. Así mismo, se debe considerar la perspectiva de género en la administración pública, adoptando un enfoque basado en el principio de interseccionalidad, que reconozca las diversas formas de discriminación y desigualdad que enfrentan las mujeres trans jóvenes en situación de vulnerabilidad.

De esta forma, se pretende determinar las dilaciones por parte de las instituciones públicas al momento del ciudadano llevar a cabo el respectivo proceso para definir su situación militar, permitiendo denotar aquellas barreras e impedimentos, los cuales repercuten en la consolidación efectiva de su derecho al trabajo formal y digno. Además, el principio de colaboración armónica y la eficacia de las entidades estatales son determinantes para el buen gobierno y la prestación del servicio militar obligatorio. Es necesario que las entidades estatales trabajen de manera coordinada y articulada, promoviendo la eficiencia en la gestión y garantizando el respeto a los derechos de los jóvenes reclutas.

En ese sentido, a partir de la metodología cualitativa, bajo un método analítico-descriptivo, se pretende comprender el rol del Estado en el desarrollo y la consolidación

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 4 de 24


de políticas públicas garantes para la población, a través de las cuales no se atente contra el Derecho fundamental al trabajo, y por el contrario dignifique y dinamice las condiciones laborales de los colombianos.

1. La construcción jurisprudencial y normativa en la obligatoriedad del servicio militar en Colombia.

La construcción jurisprudencia y normativa, supone entonces comprender aquellos antecedentes normativos y jurisprudenciales referentes a la obligatoriedad del servicio militar en Colombia y la flexibilización de las condiciones definir la situación militar. En ese sentido, entre las leyes que amparan la obligatoriedad de este servicio en Colombia son: Ley 1 de 1945; Ley 48 de 1993; Ley 1184 de 2009; Ley 1861 de 2017. Normas las cuales pretenden regular todo aquello referente al servicio militar obligatorio y la definición de la situación militar dirigido a los hombres en Colombia; así como, aquellas personas en proceso de transición de género, como los transexuales, determinando la ruta administrativa a seguir, así como, las condiciones para llevar a cabo la definición de su situación militar, prestación del servicio, etcétera.

Asimismo, es menester precisar que, la norma exige que se debe definir la situación militar para los hombres mayores de 18 años, pero menores a 50 años. Por tanto, dentro del presente artículo, es menester recalcar que, se hará un análisis el cual se focalizará en los jóvenes como sujetos principales del problema jurídico que sugiere la investigación. En ese sentido, no se pretende desconocer las dificultades para quienes no han definido su situación militar y son mayores, pero se busca direccionar la investigación a los jóvenes, quienes en gran cantidad de circunstancias presentas dificultades para acceder a la definición de su situación militar y llevar a cabo los respectivos trámites ante los distritos militares.

Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 5 de 24


autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos: a. Celebrar contratos con cualquier entidad pública; b. Ingresar a la carrera administrativa; c. Tomar posesión de cargos públicos, y d. Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior. (Ley 48, 1993, art. 36)

Esto significa que, para poder celebrar contratos con entidades públicas, acceder a la carrera administrativa, asumir cargos públicos o obtener un grado profesional en instituciones educativas superiores, las entidades correspondientes pueden verificar si el ciudadano ha cumplido con su obligación de definir su situación militar.

Sin embargo, es importante destacar que las entidades públicas o privadas no pueden exigir la presentación de la libreta militar en general, y solo se permite su verificación en los casos mencionados anteriormente.

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador. (Ley 1861, 2017, art. 42)

El artículo establece los requisitos para acreditar la situación militar en diferentes contextos laborales. Para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado o celebrar contratos de prestación de servicios con entidades de derecho público, es necesario presentar la acreditación correspondiente. Sin embargo, se prohíbe a las entidades públicas o privadas exigir la presentación de la tarjeta militar al ciudadano al


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 6 de 24

momento de solicitar empleo. Esto significa que no se puede requerir la presentación de la tarjeta militar como requisito previo para acceder a un empleo.


Las personas que han sido declaradas no aptas, exentas o que han superado la edad máxima para incorporarse a las fuerzas militares, tienen derecho a acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. No obstante, una vez que sean contratadas, tendrán un plazo de dieciocho meses para resolver su situación militar. Es importante destacar que cualquier demora que no sea responsabilidad del trabajador no será contabilizada dentro de los dieciocho meses mencionados. Esto significa que si existen retrasos o demoras en el proceso de definición de la situación militar que no sean culpa del trabajador, no se les podrá penalizar ni reducir el tiempo que tienen para resolver su situación militar. En el ámbito de la construcción jurisprudencial, se han emitido diversas sentencias relevantes que abordan la problemática relacionada con la obligatoriedad del servicio militar y su impacto en los derechos fundamentales de los ciudadanos. A continuación, analizaremos algunas de estas sentencias y su importancia en la protección de los derechos a la educación y al trabajo.

Tabla 1. Análisis jurisprudencial. La vulneración de derechos a partir de la definición de la situación militar.

SENTENCIA	ANÁLISIS
Sentencia T-388 de 2010	Desde esta Sentencia la Corte Constitucional analizó la imposición de una multa a un ciudadano por no haber definido su situación militar, a pesar de haberse presentado en tres ocasiones a su distrito militar para realizar dicha gestión. La Corte revocó la multa al concluir que cuando se omiten las etapas legales para definir la situación militar o se violan las garantías del debido proceso, se configura una amenaza a los derechos a la educación y al trabajo. Esta sentencia destaca la importancia de asegurar que los procedimientos relacionados con la definición de la situación militar se realicen de manera adecuada y respetando los derechos

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 7 de 24

	de los ciudadanos. Es menester indicar que en la actualidad no se puede exigir por parte de una Institución de Educación Superior la libreta militar.
Sentencia T-515/2015	Así, el Alto Tribunal aborda la vulneración del derecho al debido proceso administrativo en el contexto de la definición de la situación militar. En este caso, un ciudadano fue requerido por el Ejército mientras se dirigía con su madre hacia la ciudad de Armenia y manifestó no haber podido tramitar la libreta militar debido a la falta de información sobre su padre. La Corte falló a favor del accionante al considerar que se vulneró su derecho al debido proceso, ya que no se le brindó una solución eficaz y adecuada, limitándose a indicarle que debía continuar con el trámite. Esta sentencia resalta la importancia de que las entidades responsables brinden soluciones efectivas y consideren las circunstancias particulares de los ciudadanos en la definición de su situación militar.
Sentencia T-259 de 2017	La Corte abordó el caso de un ciudadano objetor de conciencia al servicio militar cuya solicitud de regularización no fue atendida de forma oportuna por el Ejército. Esto provocó que la persona perdiera oportunidades de trabajo. La Corte recordó en esta decisión que una garantía del debido proceso administrativo es que las situaciones presentadas por los ciudadanos sean resueltas en un tiempo razonable, teniendo en cuenta la complejidad del asunto y la actividad de la persona interesada. Esta sentencia resalta la importancia de la prontitud en la atención de las solicitudes relacionadas con la situación militar, especialmente cuando se trata de casos de objeción de conciencia.
Sentencia T-049 de 2018	La Corte resolvió favorablemente una tutela presentada por un ciudadano que esperó más de 4 años para que le definieran su

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 8 de 24


	<p>situación militar. En esta decisión, la Corte ordenó al Ejército entregarle la tarjeta militar provisional y anuló la sanción impuesta. Además, destacó que la falta de entrega de la libreta militar o la regularización de la situación militar constituye un obstáculo para el ejercicio del derecho fundamental al trabajo. Esta sentencia enfatiza la importancia de garantizar que los ciudadanos puedan obtener la documentación necesaria para acceder a oportunidades laborales.</p>
<p>Sentencia T-465 de 2022</p>	<p>(Corte Constitucional de Colombia, 2022, pág. 2) “la no definición de la situación militar puede llegar a incidir en el ejercicio pleno de otros derechos fundamentales que se condicionan a la obtención de la libreta militar, particularmente el derecho al trabajo e incluso el mínimo vital del ciudadano”, (Negrilla fuera de texto); lo cual, advierte la Corte podrá representar la pérdida del sustento económico del individuo y la afectación seria a sus condiciones de vida.</p>

Fuente: Propio, 2023

Comprendiendo ello, se evidencia el desarrollo jurisprudencial en Sentencia T-039 de 2014, en la cual la Honorable Corte Constitucional ha analizado la prestación del servicio militar y la definición de la situación militar.

La jurisprudencia destaca la importancia de garantizar el debido proceso, la prontitud en la atención de las solicitudes y la eliminación de obstáculos para el ejercicio del derecho al trabajo. Estos pronunciamientos jurisprudenciales son fundamentales para orientar la construcción normativa y garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos en relación con el servicio militar obligatorio en Colombia.


2. El buen gobierno y la gestión de la buena administración pública: Análisis de la eficiencia del Estado en el respaldo a jóvenes en condición de vulnerabilidad sin definir su situación militar.

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 9 de 24

El derecho al trabajo es un principio fundamental reconocido en diversas legislaciones y tratados internacionales. El cual, está vinculado al derecho humano a una vida digna, al desarrollo personal y a la participación activa en la sociedad. Sin embargo, en algunos países, los requisitos militares pueden afectar la posibilidad de ejercer este derecho, especialmente para los jóvenes en condición de vulnerabilidad. Por tanto, el Estado colombiano ha impulsado diferentes normas, las cuales buscan dinamizar el empleo en Colombia, así como, formalizar la situación laboral de muchos ciudadanos, especialmente para las mujeres y los individuos que se encuentran en transición de género. Permitiendo así, disminuir los índices de desigualdad en materia de género. Normas tales como, Ley 1010 de (2006); Ley 1482 (2011).

Los requisitos militares son normas establecidas por el Estado que exigen que los ciudadanos cumplan con el servicio militar obligatorio o realicen algún tipo de servicio militar como parte de su deber cívico. Estos requisitos suelen incluir la presentación de documentos, pruebas físicas y psicológicas, y el cumplimiento de ciertos estándares establecidos por las fuerzas armadas. En el contexto de jóvenes en condición de vulnerabilidad, estos requisitos militares pueden ser especialmente problemáticos. Por ejemplo, puede haber jóvenes que enfrentan situaciones de pobreza, falta de acceso a la educación o a oportunidades laborales, y que se ven impedidos de cumplir con los requisitos militares debido a su situación personal. Esto crea una barrera adicional para su inserción en el mercado laboral y puede perpetuar su condición de vulnerabilidad.

La gestión eficiente de la administración pública, según (Blum, Auné, Abal Facundo, Lozzia, & Horacio Feliz, 2014) sugiere diseñar y ejecutar políticas y programas que respondan a las necesidades reales de la población. En el caso de los jóvenes en condición de vulnerabilidad. Lo cual, implica identificar sus necesidades particulares, evaluar las barreras que enfrentan y diseñar estrategias para superarlas. La eficiencia se logra cuando los recursos se utilizan de manera efectiva y se generan resultados tangibles que mejoren la vida de los jóvenes y promuevan su inclusión social y laboral.


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 10 de 24

En ese sentido, la exigencia de los requisitos militares puede vulnerar el derecho al trabajo de los jóvenes en condición de vulnerabilidad. Teniendo en cuenta que, el buen gobierno y la gestión de la buena administración pública requieren medidas que promuevan la inclusión y el respaldo a estos jóvenes, superando las barreras que enfrentan y brindándoles oportunidades reales de desarrollo personal y laboral. La eficiencia del Estado en este contexto se mide por su capacidad para diseñar y ejecutar políticas efectivas que generen resultados positivos para esta población vulnerable.

2.1. El Derecho fundamental al trabajo: Análisis de la situación militar de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

El derecho fundamental al trabajo, consagrado en la Constitución Política de Colombia, garantiza a todas las personas el derecho a acceder a un empleo digno y a condiciones laborales justas. Sin embargo, la situación militar puede convertirse en un obstáculo para que los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad ejerzan plenamente este derecho. En el caso de Colombia, el servicio militar obligatorio puede afectar a los jóvenes en situación de vulnerabilidad, ya que muchas veces estas personas enfrentan dificultades para cumplir con los requisitos establecidos por las fuerzas armadas. Estas dificultades pueden estar relacionadas con la falta de recursos económicos para presentar los exámenes médicos, la carencia de una educación adecuada que los prepare para las pruebas físicas, o incluso la imposibilidad de trasladarse a los lugares designados para el reclutamiento.

La situación militar puede ser especialmente perjudicial para los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, ya que limita su acceso a oportunidades laborales y puede contribuir a perpetuar su estado de desigualdad. Al no poder cumplir con los requisitos militares, se ven excluidos de ciertos empleos y programas de capacitación laboral, lo que dificulta su inserción en el mercado laboral y su desarrollo profesional. Por lo que, autores como, (Aguilar, 2016) destacan que es fundamental que el Estado colombiano, en su compromiso de proteger y garantizar el derecho fundamental al trabajo de todos los ciudadanos, preste especial atención a los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y evalúe la situación militar como una barrera para su acceso al


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 11 de 24

empleo. De modo tal que, es fundamental realizar un análisis exhaustivo de las circunstancias individuales de estos jóvenes y adoptar medidas que les brinden oportunidades reales de empleo y desarrollo laboral.

En este sentido, el Estado debe considerar alternativas al servicio militar obligatorio para aquellos jóvenes en condiciones de vulnerabilidad que no puedan cumplir con los requisitos establecidos. Estas alternativas podrían incluir programas de formación y capacitación laboral, enfoques diferenciados para el reclutamiento y la selección, y la promoción de empleos inclusivos y adaptados a las necesidades de este grupo poblacional. Además, (Jiménez Vargas & Calle Villegas, 2015) indican que es fundamental que el Estado promueva la coordinación entre las instituciones encargadas del reclutamiento y las entidades responsables de la inserción laboral y el apoyo a los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. Esta coordinación permitirá una mayor eficiencia en la gestión de la situación militar y garantizará que estos jóvenes no sean excluidos del mercado laboral debido a su condición militar.

Por tanto, el análisis de la situación militar de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en relación con su derecho fundamental al trabajo revela la necesidad de adoptar medidas que superen las barreras impuestas por los requisitos militares. El Estado colombiano debe garantizar el acceso a oportunidades laborales y la promoción de empleos inclusivos para estos jóvenes, a fin de fomentar su desarrollo personal y contribuir a la reducción de las desigualdades sociales. De forma tal que, el abordar las barreras impuestas por los requisitos militares, es importante que el Estado colombiano implemente políticas integrales que atiendan las necesidades particulares de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. Lo que sugiere que, el Estado al desarrollar una política pública apta e idónea, pueda brindarles apoyo en áreas como educación, capacitación laboral, acceso a servicios de salud, vivienda y protección social.

En ese sentido, la educación juega un papel fundamental en el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para acceder al mercado laboral. Por lo tanto, el Estado debe garantizar el acceso a una educación de calidad, tanto formal como no formal, que sea inclusiva y se adapte a las necesidades de los jóvenes en condiciones

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 12 de 24


de vulnerabilidad. Esto les proporcionará herramientas para mejorar su empleabilidad y perspectivas laborales. Asimismo, se deben implementar programas de capacitación laboral que estén orientados a las demandas del mercado y que brinden a estos jóvenes las habilidades necesarias para acceder a empleos dignos y de calidad. Estos programas deben ser diseñados teniendo en cuenta las características específicas de los jóvenes en situación de vulnerabilidad, y pueden incluir formación en oficios, emprendimiento y desarrollo de habilidades socioemocionales.

Otro aspecto clave es el acceso a servicios de salud adecuados. Muchos jóvenes en condiciones de vulnerabilidad pueden enfrentar problemas de salud física o mental que afectan su capacidad para trabajar. Por lo tanto, el Estado debe garantizar el acceso a servicios de salud integrales y de calidad, así como programas de prevención y atención especializados para este grupo poblacional. De igual manera, la vivienda también es un factor determinante en la inserción laboral y el bienestar de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. El Estado debe implementar políticas de vivienda asequible y programas de subsidios que les permitan acceder a una vivienda digna. Esto contribuirá a brindarles estabilidad y condiciones adecuadas para buscar y mantener un empleo.

En conclusión, el Estado colombiano debe abordar la situación militar de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad desde una perspectiva integral que garantice su derecho fundamental al trabajo. Ello, al implementar políticas que superen las barreras impuestas por los requisitos militares, y a la vez brindarle acceso a educación, capacitación laboral, servicios de salud, vivienda y protección social. Al hacerlo, se promoverá la inclusión social y laboral de estos jóvenes, contribuyendo a reducir las desigualdades y fomentando un desarrollo equitativo y sostenible en el país.

2.2. La perspectiva de género en la administración pública: Un enfoque a partir del principio de interseccionalidad.

Cuando se aborda la eficiencia del Estado en el respaldo a jóvenes en condición de vulnerabilidad sin definir su situación militar, es crucial tener en cuenta la


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 13 de 24

perspectiva de género y aplicar el principio de interseccionalidad. Este enfoque reconoce que las personas experimenten múltiples formas de discriminación y desigualdad, por lo que, basadas en la intersección de diferentes categorías, como género, raza, clase social, orientación sexual, entre otras. Será menester desarrollar un plan de políticas públicas idóneas y eficaces, con el fin de aportar a la construcción de un tejido social positivo.

En el contexto específico de los jóvenes en situación de vulnerabilidad, autores como, (Llano Franco, 2016) destacan como la perspectiva de género asume un rol fundamental dentro de la reducción de las desigualdades y barreras adicionales que enfrentan las mujeres y las personas de género diverso en comparación con los hombres. En ese sentido, (Fernández Meijide , 2020) da a entender que, las mujeres y las personas de género diverso a menudo enfrentan discriminación y obstáculos específicos relacionados con la violencia de género, la brecha salarial, el acceso desigual a oportunidades laborales, y la carga desproporcionada de responsabilidades familiares y de cuidado.

Para garantizar una buena administración pública y una gestión eficiente en el respaldo a estos jóvenes, es fundamental adoptar un enfoque que reconozca estas diferencias y trabaje activamente para superarlas. De esta forma, el desarrollar políticas y programas que atiendan las necesidades específicas de las mujeres trans y las personas de género diverso en situación de vulnerabilidad, promoviendo la igualdad de oportunidades y la eliminación de las barreras que enfrentan.


La aplicación del principio de interseccionalidad, indica (Zeballos Cuathin, 2022) reconocer que las experiencias y desafíos de los jóvenes en condición de vulnerabilidad pueden variar según su género, raza, clase social y otros factores. Por lo tanto, es necesario recopilar datos desagregados por género y otras categorías para comprender plenamente las realidades y necesidades específicas de cada grupo. Esto permitirá diseñar intervenciones más efectivas y adaptadas a las situaciones particulares de cada persona.

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 14 de 24

Ello, permite comprender la necesidad que, por parte de la administración pública debe ser inclusiva y garantizar la participación de las mujeres y las personas de género diverso en la toma de decisiones. Así, según (Facio & Fries, 2005) promover la igualdad de género en los espacios de trabajo, permitirá fomentar el liderazgo de las mujeres y las personas de género diverso. Así, como eliminar cualquier forma de discriminación o violencia de género dentro de la administración pública. Por tanto, es menester llevar a cabo la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y monitoreo apropiados para garantizar que las políticas públicas y programas implementados sean efectivos y equitativos.

Por lo que, la perspectiva de género y la aplicación del principio de interseccionalidad son fundamentales para lograr una buena administración pública y una gestión eficiente en el respaldo a los jóvenes en condición de vulnerabilidad sin definir su situación militar. Permitiendo el reconocer y abordar las desigualdades y barreras específicas que enfrentan las mujeres y las personas de género diverso, y trabajar de manera integral para garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de sus derechos. Al hacerlo, se promoverá un desarrollo inclusivo y equitativo en la sociedad colombiana.

De esta forma, no solo es menester adoptar un enfoque de género y aplicar el principio de interseccionalidad, es fundamental que la administración pública implemente acciones concretas para respaldar a los jóvenes en condición de vulnerabilidad sin definir su situación militar desde una perspectiva de género. Jóvenes que pueden ser tanto desde hombres, así como hombres en transición de cambio sexo, entre otros grupos minoritarios. Que, según (Hurtado & Benavides Orozco, 2015) es necesario fortalecer las políticas y programas de empoderamiento económico para las mujeres y las personas de género diverso en situación de vulnerabilidad. Lo que, en su defecto, permitirá que se brinde un mayor acceso a oportunidades de empleo digno, capacitación laboral especializada y apoyo para emprendimientos. Asimismo, se deben implementar medidas para reducir la brecha salarial y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 15 de 24


En ese sentido, es fundamental fortalecer la educación en perspectiva de género y derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo. Esto ayudará a generar conciencia sobre las desigualdades de género y a promover actitudes y comportamientos respetuosos e inclusivos desde temprana edad. Además, se deben implementar programas de educación sexual integral que aborden la prevención de la violencia de género y la promoción de relaciones saludables y equitativas.

En conclusión, para lograr una administración pública eficiente en el respaldo a los jóvenes en condición de vulnerabilidad sin definir su situación militar, es fundamental adoptar una perspectiva de género y aplicar el principio de interseccionalidad. Ello, sugiere entonces el diseñar políticas públicas y programas que aborden las desigualdades y barreras específicas que enfrentan las mujeres y las personas de género diverso, promoviendo la igualdad de oportunidades y la eliminación de la violencia de género. Al hacerlo, se contribuirá a construir una sociedad más inclusiva, equitativa y justa.

3. El principio de colaboración armónica y la eficacia de las entidades estatales: El buen gobierno y la prestación del servicio militar obligatorio.

El principio de colaboración armónica es un pilar fundamental del buen gobierno y la eficacia de las entidades estatales. Este principio según lo puedo determinar la Sentencia T- 025 de (2004) establece la necesidad de coordinación y cooperación entre diferentes instituciones y organismos gubernamentales para lograr resultados efectivos y eficientes en la prestación de servicios públicos. En el contexto de la prestación del servicio militar obligatorio, es crucial aplicar este principio para garantizar un proceso transparente, justo y equitativo.


Por tanto, el servicio militar obligatorio es una responsabilidad ciudadana en muchos países, incluido Colombia, donde se busca garantizar la defensa y seguridad de la nación. Para asegurar la eficacia de este servicio, es esencial que las entidades estatales involucradas en el reclutamiento, selección y asignación de los jóvenes

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p>ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</p>	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 16 de 24

trabajen de manera coordinada y armónica. En ese sentido, (Jiménez Vargas & Calle Villegas, 2015) es menester comprender a que refiere este principio constitucional, tal como, la necesidad de establecer canales de comunicación claros y fluidos entre las diferentes instituciones gubernamentales involucradas en el proceso del servicio militar. Esto incluye las Fuerzas Armadas, los ministerios encargados de la defensa y las entidades responsables del reclutamiento y selección de los jóvenes. Una buena coordinación permitirá un intercambio de información eficiente y evitará la duplicación de esfuerzos.

Seguido de ello, es importante que estas entidades trabajen en conjunto para garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidades en el reclutamiento y selección de los jóvenes. Lo cual, implica establecer criterios claros y objetivos para la evaluación de los candidatos, así como mecanismos de control y supervisión para evitar posibles prácticas discriminatorias o favoritismos. Ello, permite entender que, la colaboración armónica entre las entidades estatales contribuirá a garantizar un proceso justo y equitativo para todos los jóvenes. Además, (Roncancio Bedoya, Velez Jaramillo, & Agudelo Taborda, 2022) manifiestan la importancia de que las entidades estatales se apoyen mutuamente en la gestión de la logística y el seguimiento de los jóvenes reclutados. Lo cual supone entonces una colaboración estrecha en términos de registro, control y seguimiento de los reclutas, así como la coordinación en la asignación de tareas y la planificación de las actividades militares. Una gestión eficiente y coordinada permitirá un uso adecuado de los recursos y una implementación efectiva del servicio militar.


Asimismo, el principio de colaboración armónica también permite la participación de la sociedad civil y de otros actores relevantes en el proceso del servicio militar obligatorio. Esto puede incluir la colaboración con organizaciones de derechos humanos, expertos en temas de juventud y género, y otras entidades que puedan aportar perspectivas y conocimientos complementarios. La participación de estos actores contribuirá a enriquecer el debate, promover la rendición de cuentas y asegurar que el servicio militar se lleve a cabo en consonancia con los principios democráticos y los derechos humanos.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENAVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p>ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</p>	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 17 de 24

De esta forma, el principio de colaboración armónica es esencial para garantizar la eficacia de las entidades estatales en la prestación del servicio militar obligatorio. La coordinación y cooperación entre las instituciones gubernamentales involucradas permitirá un proceso transparente, justo y equitativo. En ese sentido, (García , 2019), manifiesta la necesidad de establecer canales de comunicación claros, garantizar la igualdad de oportunidades en el reclutamiento y selección, gestionar eficientemente la logística y la asignación de tareas, e involucrar a la sociedad civil y otros actores relevantes. Al aplicar este principio, se promoverá una administración pública efectiva y una prestación del servicio militar que respete los derechos y las necesidades de los jóvenes reclutas.

Además de la colaboración armónica entre las entidades estatales, es fundamental asegurar la eficacia de la prestación del servicio militar obligatorio a través de una gestión transparente, eficiente y basada en principios de buen gobierno. Así, es necesario establecer mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en todo el proceso del servicio militar. Por lo que, es importante de establecer canales a través de los cuales se pueda brindar información clara y accesible sobre los requisitos, el proceso de reclutamiento, la selección y asignación de los jóvenes, así como los derechos y deberes que se derivan de la prestación servicio militar. Autores como, (Rodriguez Arana, 2008) instan a tener en cuenta como la transparencia fortalece la confianza de los ciudadanos en el sistema y permite una mayor participación y control social. En segundo lugar, se debe garantizar una gestión eficiente de los recursos asignados al servicio militar. Lo que sugiere el utilizar de manera responsable los recursos financieros, logísticos y humanos, optimizando su utilización y evitando cualquier forma de corrupción o malversación. Una gestión eficiente permitirá maximizar los beneficios del servicio militar y asegurar que los recursos se destinen adecuadamente a su propósito.

Asimismo, es importante promover la profesionalización y capacitación de los funcionarios encargados de administrar el servicio militar obligatorio. Esto incluye a los responsables del reclutamiento, la selección, la asignación y el seguimiento de los jóvenes. La formación adecuada de estos profesionales contribuirá a una mejor

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 18 de 24


aplicación de los criterios y procedimientos establecidos, así como a una atención más efectiva a las necesidades de los jóvenes reclutas.

En conclusión, la eficacia de la prestación del servicio militar obligatorio se logra a través de una gestión transparente, eficiente y basada en principios de buen gobierno. La colaboración armónica entre las entidades estatales, la transparencia en el proceso, la gestión eficiente de recursos, la protección de derechos humanos, la profesionalización del personal y la participación ciudadana son elementos clave para asegurar una prestación del servicio militar que cumpla con los principios democráticos, respete los derechos de los jóvenes reclutas y contribuya al desarrollo de una sociedad justa y equitativa.

3.1. El Derecho fundamental al trabajo como pilar central en la consolidación del tejido social colombiano.

El derecho fundamental al trabajo desempeña un papel central en la consolidación del tejido social en Colombia. El acceso a un empleo digno y la garantía de condiciones laborales justas y equitativas contribuyen a promover la cohesión social, reducir la desigualdad y fomentar el desarrollo sostenible del país. Que, según (Londoño Upegui & Mejía Ortega, 2019) el trabajo no solo es una fuente de ingresos para las personas, sino que también es un medio de realización personal y social. Proporciona autonomía económica, promueve la inclusión social y fortalece el sentido de pertenencia y participación en la sociedad. Por lo tanto, es fundamental que los jóvenes en condición de vulnerabilidad tengan la oportunidad de acceder al mercado laboral y ejercer su derecho al trabajo.

Sin embargo, la exigencia de los requisitos militares puede ser un obstáculo para el pleno ejercicio del derecho al trabajo de estos jóvenes. Al no definir su situación militar, se enfrentan a limitaciones en el acceso a empleos, becas, programas de capacitación y otras oportunidades laborales y educativas. Lo cual advierte (Chaparro Mantilla & Peña de Carrillo, 2021), puede perpetuar su situación de vulnerabilidad y dificultar su integración en la sociedad. Por tanto, para consolidar el tejido social colombiano, es necesario adoptar un enfoque que concilie la necesidad de contar con


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 19 de 24

una defensa y seguridad nacional sólida, con el respeto y garantía de los derechos fundamentales de los jóvenes en condición de vulnerabilidad. Instando así, a llevar a cabo una búsqueda de alternativas y soluciones, las cuales permitan a los jóvenes ejercer plenamente su derecho al trabajo sin verse perjudicados por la exigencia de los requisitos militares.

Una posible solución es la implementación de programas, los cuales consten de un servicio social y cívico como alternativas al servicio militar obligatorio. Estos programas podrían ofrecer oportunidades de trabajo y formación en sectores de interés para los jóvenes, como la educación, la salud, el medio ambiente o el desarrollo comunitario. De esta manera, se promovería el desarrollo personal y profesional de los jóvenes, al tiempo que se contribuye al bienestar social y se fortalece el tejido social en el país. En ese sentido, es menester hacer la acotación que, para ello, el Estado colombiano podrá favorecerse de lo dispuesto y desarrollado por la Ley 720 de (2001), así como, el Decreto 4290 de (2005), que representa una base respecto de políticas públicas que incentivan la participación ciudadana en la promoción y regulación de la acción voluntaria en el país.

Además, es fundamental establecer políticas de inclusión laboral que promuevan la no discriminación y brinden oportunidades equitativas para todos los ciudadanos, independientemente de su situación militar. Las cuales se encarguen de implementar medidas de sensibilización y concienciación en las empresas y organizaciones, así como fomentar la adopción de prácticas de contratación inclusivas que valoren el potencial y las habilidades de los jóvenes, más allá de su situación militar.

Asimismo, se debe tener presente la construcción jurisprudencial emitida por el alto tribunal constitucional de Colombia que en sentencia T- 095 de (2016) indica la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección y promoción de los derechos laborales de todos los trabajadores, incluyendo a los jóvenes en condición de vulnerabilidad, lo que permite garantizar el cumplimiento de las normativas laborales, prevenir la explotación laboral y promover condiciones de trabajo dignas, seguras y

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 20 de 24

saludable; y brindar servicios de apoyo y orientación laboral para facilitar y mejorar la inserción laboral de estos jóvenes.


En conclusión, el derecho fundamental al trabajo es un pilar central en la consolidación del tejido social colombiano. Haciendo menester que se desarrollen políticas públicas las cuales permitan la implementación de programas de servicio social y cívico, permitiendo que aquellos que no se encuentran en la capacidad física, ideológica o por otro motivo, le aporten al Estado desde el desarrollo y participación de actividades sociales.

CONCLUSIONES

Con base en la construcción conceptual desarrollada, la obligatoriedad del servicio militar en Colombia plantea desafíos en relación con el derecho al trabajo de los jóvenes. Por lo que, es menester llevar a cabo una implementación de políticas públicas efectivas, las cuales fomenten la dignificación de las condiciones laborales en Colombia. Así, como dinamizar estas, permitiendo que más personas accedan a un empleo formal y dando cumplimiento a uno de los fines esenciales del Estado.

En ese sentido, se debe llevar la línea del principio fundamental de buen gobierno y la gestión de la administración pública, que desempeñan un papel crucial en el respaldo a los jóvenes en situación de vulnerabilidad. Asimismo, es necesario adoptar una perspectiva de género en la administración pública, reconociendo las diversas formas de discriminación y desigualdad que enfrentan las mujeres trans jóvenes en situación de vulnerabilidad. De manera tal que, bajo el desarrollo de estas políticas públicas se fomenten practicas garantistas para la solución de la situación militar y ello no sea óbice para discriminar a los ciudadanos según su clase social, identidad de género, u otros factores los cuales atenten contra los preceptos constitucionales del Estado colombiano.

El principio de colaboración armónica y la eficacia de las entidades estatales son esenciales para el buen gobierno y la prestación del servicio militar obligatorio


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 21 de 24

asunto que requiere de una coordinación y articulación efectiva entre las entidades estatales, y los jóvenes reclutas.

Finalmente, se destaca la importancia del derecho al trabajo como pilar central en la consolidación del tejido social colombiano. Que logra evidenciarse a partir del desarrollo e implementación de políticas públicas en pro de dignificar las condiciones laborales de los ciudadanos, así como facilitando la definición de la situación militar por parte de los hombres, e incluso de aquellos individuos que se encuentran en un proceso de transición de género. Por lo que, se deben promover políticas y medidas que protejan los derechos de los jóvenes, considerando la perspectiva de género y asegurando la colaboración armónica entre las entidades estatales. Esto contribuirá a la construcción de una sociedad más inclusiva, equitativa y respetuosa de los derechos humanos en Colombia.

Referencias

- Aguilar, M. (2016). La participación ciudadana en el desarrollo regional. . *Perspectivas del Desarrollo*, 67- 80.
- Blum, D., Auné, S. E., Abal Facundo, J. P., Lozzia, G. S., & Horacio Feliz, A. (2014). La conducta prosocial: Estado actual de la investigación. *Perspectivas en psicología: Revista de psicología y ciencias afines*, 11(2), 21- 33. <https://www.redalyc.org/pdf/4835/483547666003.pdf>
- Chaparro Mantilla, M. L., & Peña de Carrillo, C. I. (2021). Tejido social competente para la participación ciudadana en el gobierno de las ciudades. *Entramado*, 17(1), 44- 68. doi:<https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.17147>
- Congreso de la República de Colombia. (1945). *Ley 1*. Bogotá D.C: Diario Oficial. Año LXXX. N. 25772. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1555775>
- Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 48*. Bogotá D.C: Diario Oficial No. 40.777. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0048_1993.html
- Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 720*. Bogotá D.C: Diario Oficial No 44.661. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0720_2001.html

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 22 de 24

Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1010*. Bogotá D.C: Diario Oficial No. 46.160.
http://secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1010_2006.html

Congreso de la República de Colombia. (2008). *Ley 1184*. Bogotá D.C: Diario Oficial No. 46.917.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1184_2008.html

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1482*. Bogotá D.C: Diario Oficial No. 48.270.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1482_2011.html

Congreso de la República de Colombia. (2017). *Ley 1861*. Bogotá D.C: Diario Oficial No. 50.315.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1861_2017.html

Congreso de la República de Colombia. (2017). *Ley 1867*. Bogotá D.C: Diario Oficial No. 50.315.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1861_2017.html

Corte Constitucional de Colombia. (2004). *Sentencia T- 025*. Bogotá D.C: Gaceta Corte Constitucional. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-025-04.htm>


Corte Constitucional de Colombia. (2010). *Sentencia T- 388*. Bogotá D.C: Gaceta Corte Constitucional. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2010/T-388-10.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2014). *Sentencia T- 039*. Bogotá D.C: Gaceta Corte Constitucional. M.P. Mauricio González Cuervo; Luis Guillermo Guerrero Pérez; Gabriel E. Mendoza Martelo.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-039-14.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sentencia T- 515*. Bogotá D.C: Gaceta Corte Constitucionales. M.P. Myriam Ávila Roldán.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-515-15.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Sentencia T- 095*. Bogotá D.C: Gaceta Corte Constitucional. M.P. Alejandro Linares Cantillo.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-095-16.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia T- 259*. Bogotá D.C: Gaceta Corte Constitucional de Colombia. M.P. Alberto Rojas Rios.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 23 de 24

Corte Constitucional de Colombia. (2018). *Sentencia T- 049*. Bogotá D.C: Gaceta Corte Constitucional de Colombia. M.P. Cristina Pardo Schlesinger. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-049-18.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia T- 465*. Bogotá D.C: Gaceta Corte Constitucional. M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar. doi:<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/T-465-22.htm>

Facio, A., & Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 3(6), 259- 294. <http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/handle/123456789/122>

Fernández Meijide , C. (2020). Apuntes para introducir la interseccionalidad en la enseñanza del Derecho Constitucional. *Revista sobre Enseñanza del Derecho*, 18, 15- 39. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/198128>

García , A. (2019). El buen gobierno como herramienta para el desarrollo integral de las regiones. *Revista de Estudios Regionales*, 25- 44.

Gurría, J. A. (2009). El buen gobierno para el desarrollo económico y social. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 7- 22.


Hurtado, M. A., & Benavides Orozco, Z. (2015). Caracterización y aportes de mejora de las condiciones de habitabilidad en asentamientos informales, desde la perspectiva del desarrollo sostenible. *Universidad de Manizales. Tesis de Maestría*, 1- 184. <https://ridum.umanizales.edu.co/handle/20.500.12746/2187>

Jiménez Vargas, A. F., & Calle Villegas, M. A. (2015). El principio de colaboración armónica entre las diferentes ramas del poder público dentro del Estado de cosas inconstitucional. *Universidad EAFIT. Trabajo de grado*, 1- 69.

Llano Franco, J. V. (2016). Pluralismo jurídico, diversidad cultural, identidades, globalización y multiculturalismo: Perspectiva desde la ciencia jurídica. *NOVUM JUS*, 10(1), 49- 92. doi:10.14718/NOVUMJUS.2016.10.1.3

Londoño Upegui, L. D., & Mejía Ortega, L. M. (2019). Desempleo y protección social: el caso colombiano. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 37(3), 55- 63. <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.v37n3a07>

Presidencia de la República de Colombia. (1991). *Decreto Ley 2591*. Bogotá D.C: Diario Oficial No. 40.165. http://secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2591_1991.html

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Version: 01
		Página 24 de 24

Presidencia de la República de Colombia. (2005). *Decreto 4290*. Bogotá D.C: Diario Oficial. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18316>

Rodriguez Arana, J. (2008). El derecho Fundamental al Buen Gobierno y a la Buena Administración de Instituciones Públicas. *Revista de Derecho Público*, 31-41. http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDPUB/113/rdpub_2008_113_31-41.pdf

Roncancio Bedoya, A. F., Velez Jaramillo, E. A., & Agudelo Taborda, S. (2022). Dinámicas sobre el Buen Gobierno alrededor de la Regulación del Acceso a las TICS en Colombia: El Internet como Mediador de Derechos Sociales. *Verba Iuris*, 107- 117. doi:<https://doi.org/10.18041/0121-0021/verbaiuris.47.2022.XXXX>

Sánchez Vergara, G. J., & Agudelo Botero, A. A. (2006). La conciliación en equidad, un mecanismo de participación ciudadana que ayuda a reconstruir el tejido social, a través del liderazgo comunitario. *Universidad de Antioquia. Trabajo de grado de Pregrado*, 1- 40. <https://hdl.handle.net/10495/351>

Zeballosf Cuathin, A. (09 de 02 de 2022). La interseccionalidad por razones de diversidad étnica y cultural en Colombia. *INCISO*, 23(2), 1- 19. doi:<https://doi.org/10.18634/incj.23v.2i.1148>